



Guía de envío de Árboles de Navidad

El Programa de Árboles de Navidad se fundó en 1985 para facilitar el envío de árboles entre estados y al extranjero. Los horticultores de nuestro programa están autorizados para inspeccionar las operaciones de los productores con licencia en busca de plagas y enfermedades, tanto nuevas como comunes, que afecten la calidad y la comercialización de los árboles de Navidad.

Los Productores de árboles de Navidad
Plantaron un estimado de 32.434 acres
En 2023

CONTENIDO:

Artículos Nuevos y recordatorios.....	2
Regla de Preaviso.....	3
¿Va a Exportar? Planee con Anticipación.....	5
Requisitos de Envío.....	6
Coronas Navideñas.....	16
Sacudido y Tratamiento Acuerdo de Cumplimiento	18

Arboles de Navidad Forma de Inspección y Certificación.....	21
Caracol Fitofago Exótico Certificación.....	22
Utilizando el Sistema de PCIT.....	24
Recursos.....	26
Sitios de Web Útiles.....	27

Introducción

Esta guía ofrece información sobre los requisitos para enviar árboles de Navidad cortados a estados y territorios de los Estados Unidos, así como a determinados países extranjeros. El personal del Departamento de Agricultura de Oregón (ODA) se encarga de realizar las inspecciones y certificaciones.

Recordatorios

- **Hawaii**– Solicite únicamente el certificado fitosanitario estatal; no solicite el certificado fitosanitario federal (Formulario 577).
- **México**–Todas las mercancías exportadas a México. La casilla 9 del Certificado Fitosanitario (Nombre del producto y cantidad declarada) debe incluir también el peso total del envío en kilogramos. Si se utilizan varias unidades (p. ej., cajas, cartones, sacos, etc.), indique primero el peso en kilogramos.
- **Idaho y New Jersey**– Firmaron acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.
- Oregón requiere preaviso para todos los árboles de Navidad y ramas cortadas que ingresen al estado. Consulte la página 2 para ver la reglamentación completa. Por favor, ayude a la ODA a compartir esta información.
- TODOS los envíos a North Carolina requieren un preaviso enviado a: Joy.Goforth@ncagr.gov. Incluya copias de los certificados de envío y de las facturas.
- Póngase en contacto con el Departamento de Agricultura para planear inspecciones de campo antes de la cosecha y la certificación. Le pedimos que avise con al menos cinco días de anticipación a la fecha prevista de envío al solicitar los certificados. Las solicitudes deben planearse con la mayor anticipación posible.
- Tenga en cuenta que los requisitos de envío del destino pueden cambiar. Los envíos a países extranjeros y a algunos destinos domésticos requieren una solicitud presentada electrónicamente a través del sistema de emisión y seguimiento de certificaciones fitosanitarias (PCIT); consulte la página 27-28.
- Para los estados que exigen certificados fitosanitarios, como Hawaii, se utilizarán certificados de PCIT.
- Todos los envíos requieren permisos de envío. No confunda un permiso de envío con un certificado fitosanitario.
- Solo algunos destinos requieren certificados fitosanitarios. Los intermediarios de árboles de Navidad deben presentar una lista de todos los productores y lugares de

plantación desde donde se cosecharán y enviarán los árboles de Navidad al Programa de Viveros y Árboles de Navidad de ODA.

- Por favor, envíe todas las solicitudes y los acuerdos completados a su inspector de vivero o a nuestra oficina central:

Por correo postal:	Nursery & Christmas Tree Program
A la atención de:	Oregon Department of Agriculture
	635 Capitol St. NE, Salem, OR 97301-2532.
Por correo electrónico:	Nursery@oda.oregon.gov
Por fax:	503.986.4786

PRE-NOTIFICATION OF IMPORTED CHRISTMAS TREES (OAR 603-054-00850)

PREAVISO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD IMPORTADOS (OAR 603-054-00850)

(1) Los recibidores de árboles de Navidad y ramas cortadas de árboles de hoja perenne importados al estado de Oregón desde cualquier fuente fuera del estado están obligados a informar al Departamento de Agricultura de Oregón. La notificación deberá realizarse por correo postal, fax o correo electrónico a: Supervisor del Programa de Viveros (Nursery Program Supervisor), División de Plantas (Plant Division), Departamento de Agricultura de Oregón, 635 Capitol St. NE, Salem, OR 97301; fax 503-986-4786; quarantine@oda.state.or.us.

(2) A efectos de esta sección, el término "árbol de Navidad" se define según lo establecido en la ley ORS 571.505 (2).

(3) A efectos de esta sección, se define como ramas cortadas de árboles de hoja perenne a aquellas ramas cortadas de cualquier árbol de hoja perenne perteneciente a los géneros *Abies*, *Pinus* o *Pseudotsuga*. Esta definición no incluye ramas cortadas que formen parte de coronas u otros productos manufacturados.

(4) Se requiere presentar la notificación mencionada en el apartado (1) de esta sección antes de la llegada del envío; **dicho preaviso debe realizarse a más tardar dos días hábiles (de lunes a viernes) antes de la llegada. El preaviso deberá incluir la especie del árbol o árboles de Navidad o de las ramas cortadas, el origen, las cantidades, Fuente de datos y la información de contacto del recibidor. Se requiere copias de los documentos de envío regulares, por ejemplo, una lista de carga con esta información.** El ODA podrá aprobar sistemas de notificación alternativos siempre que dichos sistemas permitan al ODA disponer de al menos un día hábil para determinar si es necesaria una inspección.

(5) ODA se pondrá en contacto con el receptor de los árboles de Navidad o de las ramas de hoja perenne cortadas en un plazo de un día hábil tras recibir la notificación, si dichos árboles o ramas deben retenerse para su inspección a fin de prevenir la introducción o propagación de insectos peligrosos u otras plagas vegetales, según lo dispuesto en la ley ORS 570.305. Los receptores no están obligados a retener los árboles de Navidad o las ramas de hoja perenne cortadas importados para su inspección a menos que un inspector de la ODA se comuniquen directamente con ellos; pero, dichos productos importados no podrán venderse ni distribuirse a compradores no rastreables (por ejemplo, consumidores finales) durante los dos días hábiles posteriores a la notificación a la ODA.

(5) Ninguna persona ofrecerá deliberadamente para su venta árboles de Navidad o ramas de árboles de hoja perenne cortadas que estén infectados o infestados con plagas peligrosas, según lo dispuesto en la ley ORS 570.575. El incumplimiento de esta sección puede dar lugar a las sanciones establecidas en la ley ORS 571.995.

Autoridad legal u otra: ORS 570.305

Leyes u otros reglamentos implementados: ORS 561.190

Historial:

[DOA 15-2020, corrección menor registrada el 27/07/2020, en vigor desde el 27/07/2020](#)

[DOA 8-2020, adopción registrada el 09/06/2020, en vigor desde el 09/06/2020](#)

¿Va a exportar? ¡Planee con anticipación!

¿Va a enviar árboles de Navidad a países extranjeros o a territorios estadounidenses de ultramar? Si es así, por favor siga las siguientes instrucciones para tener una temporada de envíos sin complicaciones.

- Avise a su inspector de la ODA en su zona si tiene previsto realizar envíos; para ello, envíe a la ODA el formulario de solicitud de certificación de árboles de Navidad correctamente completado (página 15). Asegúrese de facilitar la siguiente información:
 - Lugar de destino del envío,
 - fecha aproximada del envío,
 - especies de árboles,
 - Localización del campo mediante fotografías aéreas (sea específico; por ejemplo, indique qué parte del campo se utilizará si solo se va a cortar y enviar una sección).
- Si los productores realizan envíos nacionales y necesitan permisos de transporte, avisen con anticipación para que la inspección y la obtención de resultados se lleven a cabo a tiempo.
- Determine los requisitos de importación del país o territorio de destino. Solicite la información más reciente a su inspector de la ODA o consulte la sección correspondiente de este documento. Tenga en cuenta que la información proveída por el cliente no siempre es exacta.
- Obtenga los permisos de importación necesarios a través de su contacto en el país de destino (comprador o intermediario). Entregue a la ODA una lista y los mapas de las plantaciones de donde se cosecharán los árboles de Navidad destinados a la exportación, así como una lista de los países y territorios a los que se enviarán. A continuación, se inspeccionarán los árboles en el campo –idealmente en septiembre o a principios de octubre– para determinar si cumplen los requisitos de importación del país de destino.
- Presente sus solicitudes de certificados fitosanitarios a través del sistema de certificación en línea PCIT. Las solicitudes se deben hacer con una anticipación mínima de dos días. Consulte las páginas 20-21 para obtener más información.

Si así lo solicita, los inspectores de la ODA inspeccionarán con gusto los campos de árboles de Navidad no destinados a la exportación.

REQUISITOS DE ENVÍO

DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y TERRITORIOS DE EE. UU.

Todos los conocimientos de embarque, facturas y documentos de venta deben incluir el condado de origen, así como el nombre y la dirección del expedidor. Por ley estatal, todos los envíos de árboles de Navidad cultivados en Oregón deben ir acompañados de un permiso de envío.

Alabama— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

Arizona— Se requiere permiso de envío de árboles de Navidad de Oregón.

Arkansas— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

California— Se requiere permiso de envío de árboles de Navidad de Oregón.

1. El condado de origen y la especie del árbol de Navidad (*Pseudotsuga menziesii*, *Abies grandis*, etc.) deben estar en los documentos de envío. Los árboles de Navidad vendidos por correo a clientes en California (a través de US Mail, UPS, Federal Express, etc.) deben llevar el condado de origen y la especie del árbol claramente indicados en el exterior de cada caja de envío. El lugar más adecuado para indicar el condado de origen es en la etiqueta de envío o junto a ella.

2. Todos los envíos que incluyan especies de pino con destino a California deben ir acompañados de un certificado relativo a la polilla europea de los retoños del pino (EPSM, por sus siglas en inglés). Estos certificados solo están disponibles para plantaciones donde se hayan realizado labores de trampeo durante la temporada 2026. Comuníquese con el horticultor de su zona para obtener más información. Solo son válidos los certificados con fecha entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027; se pueden obtener para los lugares de cultivo elegibles llamando al horticultor del departamento correspondiente a su zona al número 503-986-4644.

3. Los envíos de árboles de Navidad de pino no certificados contra la EPSM pueden transitar por California hacia otros estados, siempre que el nombre y la dirección completa del receptor aparezca en la factura, el documento de venta o el conocimiento de embarque, y que los árboles se transporten en un vehículo cerrado (van).

4. Los árboles cortados de abeto de Douglas (*Pseudotsuga menziesii*), abeto gran (*Abies grandis*) y abeto blanco (*Abies concolor*) originario del condado de Curry deben contar con certificación de estar libres de *Phytophthora ramorum*.

Delaware—Se requiere un permiso de envío de árboles de Navidad desde Oregón.

Florida— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

Hawái—Se requiere un certificado fitosanitario estatal.

1. Los contenedores deben estar libres de tierra y basura, y se debe tener cuidado para evitar la contaminación de los árboles de Navidad y de los contenedores con tierra durante los procedimientos de almacenamiento y carga.

2. Los árboles enviados a Hawái deben someterse a un proceso de sacudido para poder obtener la certificación. Se requiere un Acuerdo de Cumplimiento de Sacudido de la ODA. El 100 % de los árboles del envío puede someterse a sacudido mecánico (unidad de sacudido accionada por motor o por toma de fuerza/PTO). Cada árbol no atado deberá someterse a sacudido mecánico durante un tiempo suficiente para despegar cualquier insecto polizón u otros contaminantes, y/o hasta eliminar la mayor parte de las acículas muertas desprendidas. Si no se encontraron avispas amarillas (*Vespula spp.*), caracoles ni babosos vivos durante la inspección, se podrá autorizar el envío a Hawái de todo el lote de árboles y certificar que están "aparentemente libres de avispas de chaqueta amarilla (*Vespula spp.*), caracoles y babosos" vivos; o bien, si durante la inspección se encuentra uno o más ejemplares vivos de avispas de chaqueta amarilla (*Vespula spp.*), caracoles o babosos, todo el lote de árboles se considerará "infestado" y no se certificará para su envío a Hawái bajo este protocolo.

3. Cada envío de árboles en contenedores deberá ir acompañado de un certificado fitosanitario válido, emitido en el punto de origen por un inspector de la ODA. El certificado deberá estar pegado o colocado de manera visible en el tapizado interior de la puerta del contenedor y

deberá incluir las siguientes declaraciones adicionales: A) el 100 por ciento de los árboles han sido sacudidos mecánica o manualmente; B) los árboles han sido cultivados y provienen de una zona libre de la polilla gitana (*Lymantria dispar*) y de la muerte súbita del roble (*Phytophthora ramorum*); y C) el envío está aparentemente libre de avispas de chaqueta amarilla (*Vespula spp.*), caracoles, babosos y otras plagas perjudiciales.

4. Procedimientos de inspección en el puerto de entrada: Todos los contenedores serán inspeccionados en el puerto de Honolulu (Oahu) por el Departamento de Agricultura de Hawaii (HDA). Si no se presenta el certificado durante la inspección, el HDA tiene la facultad de rechazar el envío, someterlo a tratamiento a cargo del dueño o reacondicionarlo mediante sacudida mecánica del 100 por ciento de los árboles, también a cargo del dueño. Se podrá rechazar la entrada del envío si el dueño no desea cumplir con el tratamiento o el reacondicionamiento de los árboles.

Idaho— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

Guam and other Pacific Trust Islands— Se aplican los mismos requisitos de sacudido que para Hawaii (véase más arriba). Guam no cuenta con una lista de plagas sujetas a cuarentena. Todos los contenedores que llegan a Guam están sujetos a tratamiento con bromuro de metilo. Comuníquese con su inspector del ODA para obtener más detalles, ya que podría requerirse un permiso de importación. El certificado fitosanitario debe indicar que el sacudido se realizó según lo exigido.

Mississippi— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

New Jersey— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

North Carolina— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo. Además, es requerido que se envíe un preaviso. Envíe el preaviso por fax al número 919-733-1041.

Oregon— La ley de árboles de Navidad de Oregón exige que cada envío de árboles cultivados en el estado vaya acompañado de un permiso de transporte. Los árboles vivos (con terrón envuelto en tela de saco, en maceta o en contenedor) se consideran material de vivero y requieren una licencia de vivero.

Puerto Rico— Se requiere un certificado fitosanitario del estado de Oregón.

Declaración adicional: Los árboles de Navidad de este envío están libres del barrenador de los retoños del pino (*Tomicus piniperda*). Todos los envíos se inspeccionan a su llegada. Si se detectan plagas que requieran medidas de control, los árboles serán fumigados, rechazados o destruidos, a elección del exportador. Para evitar el riesgo de rechazo, se recomienda tratar los árboles mediante un proceso de sacudido mecánico.

South Carolina— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo. Además, es requerido que se envíe un preaviso. Envíe el preaviso por fax al número 919-733-1041.

Tennessee— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

West Virginia— Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos firmado (Forma en página 24-25) con el ODA. El plazo para firmar y devolver la Forma de certificación al Departamento de Agricultura es el 15 de octubre de 2026. Se requiere un certificado para el caracol de jardín europeo.

PARA EXPORTACIONES INTERNACIONALES

Aruba— No hay requisitos conocidos, pero se pueden emitir certificados.

Canada— Se requiere factura de aduana canadiense. Los envíos deben ir acompañados de documentos que verifiquen su origen. De todos los condados de Oregón, excepto el condado de Curry, los árboles de Navidad de abeto verdadero (*Abies spp.*) y abeto de Douglas (*Pseudotsuga menziesii*) no tienen restricciones entre el 1 de noviembre y el 31 de enero. Los *Abies spp.* tampoco tienen restricciones entre el 1 de noviembre y el 31 de enero, excepto los envíos a Columbia Británica, los cuales no pueden cumplir con los requisitos fitosanitarios y, por lo tanto, no están permitidos.

China— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra. No certifique a menos que se presente un permiso de importación.

Costa Rica— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra. No certificar a menos que se presente un permiso de importación.

El Salvador— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra.

Guatemala— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra. Los árboles cortados de abeto de Douglas (*Pseudotsuga menziesii*) requieren lo siguiente adicional:

Declaration:

“The shipment is free of *Choristoneura fumiferana*, *Dendroctonus pseudotsugae*, *Monochamus scutellatus* and *Phaeocryptopus gaeumanni*”.

Fir trees (*Abies sp*) cut trees require the following Additional Declaration:

“The shipment is free of *Adelges piceae* and *Monochamus scutellatus*.”

Hong Kong— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra.

Japan— Se requiere certificado fitosanitario federal. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra. Los envíos que lleguen infestados de plagas pueden ser fumigados, rechazados o destruidos.

Korea— Se requiere certificado fitosanitario federal. El pino está prohibido. El abeto de Douglas originario del condado de Curry está prohibido. Los árboles y los contenedores deben estar libres de tierra. Declaración adicional: "Este envío fue inspeccionado y se encontró libre de *Phytophthora ramorum*". El condado y el estado de origen deben indicarse en el certificado fitosanitario.

Maldivas— Se requiere certificado fitosanitario federal.

México— Se requiere un certificado fitosanitario federal emitido por la ODA para todos los árboles de Navidad enviados a México. Las reglamentaciones de envío de México no exigen obtener un permiso de importación para enviar, *Pseudotsuga menziesii*, *Abies spp.* o algunas especies de *Pinus*, incluidas *Pinus nigra* (pino austriaco) y *P. sylvestris* (pino silvestre). Todos los demás árboles de Navidad, incluidas 25 especies del género *Pinus* (aquellas que son portadoras de la roya vesicular del pino, *Cronartium ribicola*, están prohibidas y requieren un permiso de importación; consulte la lista completa más abajo).

Los exportadores deben proveer a sus inspectores del ODA una lista de los campos que se van a inspeccionar con suficiente anticipación antes del envío. Los inspectores determinarán qué campos son elegibles para la certificación basándose en los resultados de las inspecciones de plagas cuarentenarias y no cuarentenarias. El nivel de tolerancia para las plagas no cuarentenarias es, por lo general, el dos por ciento (2%) o menos de árboles infestados.

Si planea enviar árboles de Navidad a México este año, deberá firmar un acuerdo de cumplimiento que garantice que los árboles que envía cumplen con los requisitos de sacudido y tratamientos establecidos por México. Se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Certificado fitosanitario federal (CF) emitido en el estado y condado de origen, que incluya el nombre completo de la plantación de donde procede el envío, así como la siguiente declaración adicional:

“The trees of this shipment have been inspected, chemically treated, shaken with a mechanical shaking process, and have been found free of quarantine pests for Mexico in accordance with the NOM-013-SEMARNAT-2020.”

La cantidad de árboles indicada en el certificado fitosanitario debe coincidir lo más posible con la cantidad que figura en la factura. Asimismo, la casilla 9 del Certificado fitosanitario (Nombre del producto y cantidad declarada) debe incluir el peso total del envío en kilogramos. Si se utilizan varias unidades (p. ej., cajas, cartones, sacos, etc.), indique primero el peso en kilogramos.

2. Los árboles de Navidad destinados a la exportación a México deben contar con un programa de control de plagas. Se requiere un tratamiento con plaguicidas entre 3 y 6 semanas antes de la cosecha, utilizando uno de los siguientes insecticidas de acuerdo con las dosis recomendadas en la etiqueta: Esfenvalerato (8,4 % de ingrediente activo) – Dupont Asana XL (N.º de registro de la EPA 59639-206), S-FenvaloStar (LG International) (N.º de registro de la EPA 71532-21-73006), S-FenvaloStar (LG Life Science America) (N.º de registro de la EPA 71532-21-91026) o Zyrate Insecticide (Rotam North America) (N.º de registro de la EPA 71532-21-83979).

3. Los árboles de Navidad enviados a México deben estar libres (tolerancia cero) de las siguientes plagas bajo cuarentena:

Insectos:

Barypeithes pellucidus (Juniper root weevil); *Choristoneura fumiferana* (Spruce budworm), *Choristoneura occidentalis* (Western spruce budworm), *Contarinia constricta* (Douglas-fir needle midge), *Cylindrocopturus furnissi* (Douglas- fir twig weevil), *Diprion similis* (Pine sawfly), *Lymantria dispar* (spongy moth)*, *Otiorhynchus rugosostriatus* (rough strawberry weevil); *Orgyia pseudotsugata* (Douglas-fir tussock moth), *Paradiplosis tumifex* (Balsam gall midge), *Pissodes stobi* (White pine weevil), *Rhyacionia buoliana* (European pine shoot moth), *Tomicus piniperda* (Pine shoot beetle), *Vespula germanica* (European wasp)

*No se permite la importación de árboles de Navidad procedentes de plantaciones ubicadas en los condados donde las ONPF de Canadá y EE. UU. notifican la presencia de *Lymantria dispar*, de conformidad con las listas especificadas en el Anexo 1 de la normativa vigente –cuya información actualizada puede consultarse según los términos descritos en dicho anexo–.

*No se permite la importación de árboles de Navidad procedentes de plantaciones ubicadas en los condados donde las ONPF de Canadá y EE. UU. notifican la presencia de *Lymantria dispar*, de conformidad con las listas especificadas en el Anexo 1 de la normativa vigente –cuya información actualizada puede consultarse según los términos descritos en dicho anexo–.

Ácaros:

Nalepella ednae (Eriophyid mite), *Epitrimerus pseudotsugae* (Eriophyid mite)

Enfermedad:

Cronartium quercum var. *fusiform* (Pine stem rust), *Cronartium ribicola* (White pine blister rust)*, *Diaporthe lokoyae* (Phomopsis canker), *Grovesiella abieticola* (Grovesiella canker), *Lophodermium seditiosum* (Lophodermium needle cast), *Phomopsis lokoyae* (Phomopsis canker), *Phytophthora ramorum* (Ramorum blight), *Rhabdocline pseudotsugae* (Rhabdocline needle cast), *Rhabdocline weirii* (Rhabdocline needle cast)

* The importation of the following species of *Pinus* is not allowed because they are carriers of *Cronartium ribicola*: *Pinus albicaulis*, *P. aristata*, *P. armandii*, *P. ayacahuite*, *P. balfouriana*, *P. cembra*, *P. dalantensis*, *P. fenzeliana*, *P. flexilis*, *P. griffithi*, *P. himekomatsu*, *P. koraiensis*, *P. lambertiana*, *P. monticola*, *P. morrisonicola*, *P. parvifolia*, *P. peuce*, *P. pentaphylla*, *P. pumila*, *P. reflexa*, *P. sibirica*, *P. strobiformis*, *P. strobus*, *P. wallichiana*, *P. wangii*.

4. Los árboles deben estar libres de ramas muertas, ramitas y acículas amarillas o rojas causadas por plagas o enfermedades.

5. Los árboles deben someterse a sacudida mecánica durante al menos 15 segundos a un mínimo de 700 revoluciones por minuto antes de su transporte. Se requiere un Acuerdo de Cumplimiento de Sacudida de la ODA (forma, página 18-19).

6. Los árboles deben libres de raíces y tierra, y no deben estar pintados.

7. Los árboles deben entrar a México por uno de los ‘puntos de entrada’ autorizados que se especifican a continuación. Si se conoce un punto de entrada específico, este puede indicarse en el certificado fitosanitario. En tal caso, el envío debe cruzar por el ‘punto de entrada’ que aparezca en el certificado. Si se desconoce el punto de entrada o existe duda al respecto, este debe indicarse simplemente como ‘México’ en el certificado. Si figura ‘México’ como punto de entrada en el certificado, el envío podrá cruzar por cualquiera de los puntos de entrada autorizados. Entre los puntos de entrada autorizados se incluyen: Acapulco, Gro.; Agua Prieta, Son.; Altamira, Tam.; Cd. Hidalgo, Chis.; Cd. Juárez, Chih.; Cd. M. Alemán, Tam., Ciudad Acuña, Coahuila, Coatzacoalcos, Ver., Columbia, NL, Ensenada, BC, Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Matamoros, Tam., Mazatlán, Sin., Mérida (Progreso, Yuc., Mexicali, BC, Ciudad de México, DF, Nuevo Laredo, Tam., Nogales, Son., Ojinaga, Chih., Piedras Negras, Coah., Reynosa, Tam., Salina Cruz, Oxa., San Luis R. c., Son., Subteniente López, QRoo, Tampico, Tam., Tecate, BC, Tijuana, BC, Topolobampo, Sin y Veracruz, Ver.

Palau— se requiere certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles y contenedores deben estar libres de tierra.

Panamá— Se requiere permiso de importación y certificado fitosanitario federal. Para *Abies spp.*, se requiere una declaración adicional exhaustiva. El producto debe estar libre de tierra y embalsarse únicamente con hilo de nailon. El material de empaque no debe estar hecho de material vegetal..

Singapore— No se requiere ni permiso de importación ni certificado fitosanitario. Los certificados fitosanitarios se pueden proporcionar como cortesía.

Taiwan— Se prohíben los árboles y ramas de *Abies spp.* y *Pseudotsuga menziesii*. Se debe presentar un permiso de importación antes de la certificación. Los árboles y ramas de *Pinus spp.* deben inspeccionarse y estar libres de *Burcehpelenchus xylophilus* y *Monchamus alternatus*, o bien, tratarse con un nematocida adecuado. Si el producto se somete a un tratamiento contra nematodos, los detalles del tratamiento deben incluirse en el certificado fitosanitario. El estado de origen debe indicarse en el certificado fitosanitario.

Philippines— Se requieren certificado fitosanitario federal y permiso de importación. Los árboles deben sacudirse mediante un sacudidor mecánico aplicando un mínimo de tres o más sacudidas, o hasta eliminar la mayor parte de las agujas muertas. Cada árbol no empaquetado debe someterse a sacudida mecánica durante el tiempo suficiente para desprender cualquier insecto polizón u otros contaminantes, y/o hasta eliminar la mayor parte de las agujas muertas; Se debe aplicar el tratamiento adecuado (insecticida, fungicida, etc.) antes de la exportación y este debe aparecer en el certificado fitosanitario; Los contenedores deben estar libres de tierra y basuras para evitar la contaminación de los árboles de Navidad; Los árboles deben estar libres de ramas muertas, ramitas y agujas amarillas o rojas causadas por plagas o enfermedades; Los árboles no deben tener raíces ni tierra y no deben estar pintados; El número de Autorización Sanitaria y Fitosanitaria de Importación (SPSIC) debe aparecer en el certificado fitosanitario.

Venezuela— Se requiere certificado fitosanitario federal y permiso de importación.

Para todos los demás países extranjeros:

1. Se requiere certificado fitosanitario.
2. Los productores de árboles de Navidad pueden comunicarse con el consulado más cercano del país importador en los Estados Unidos para informarse sobre los requisitos de inspección agrícola y aduaneros.

Para conocer los requisitos de envío de un país específico, comuníquese con el Departamento de Agricultura de Oregón (Oregon Department of Agriculture), en Salem, al 503-480-6246 o con el USDA-APHIS, en Portland, al 503-326-2814.

Información adicional: Consulte también el Acuerdo de certificación sobre caracoles fitófagos exóticos y el Acuerdo de cumplimiento sobre el sacudido de árboles.

Coronas Navideñas

La mayoría de los estados, incluido Oregón, no regulan las flores y ramas cortadas ni los productos caídos de ellas, tales como coronas, tiras decorativas, adornos para puertas y ramas o ramaje suelto. Aunque las coronas y las ramas cortadas no están sujetas a regulación, la mayoría de los estados tienen la autoridad de inspeccionar los paquetes que contienen productos vegetales.

A medida que se acerca la temporada navideña para el envío de ramaje navideño suelto y terminado, la siguiente información puede facilitar la entrega de su producto a sus clientes en otros estados.

Los requisitos de etiqueta del estado de California son los más estrictos; por lo tanto, si sus etiquetas cumplen con los requisitos de California, también cumplen con los requisitos de todos los demás estados.

Para envíos de ramaje suelto o coronas terminadas, su factura o conocimiento de embarque debe incluir la siguiente información: nombre y dirección de su empresa, declaración de origen como: "Fabricado en el condado de Marion", nombre y dirección del consignatario y una lista detallada de los productos incluidos en el envío.

Para ventas directas, su etiqueta de envío debe incluir: nombre y dirección de su empresa, declaración de origen, nombre y dirección del receptor y descripción del contenido, por ejemplo, "una corona navideña".

Las etiquetas de envío que no incluyan esta información pueden ser detenidas para inspección por autoridades agrícolas. La caja de envío se abre e inspecciona para garantizar el cumplimiento de las reglas de control de plagas.



Nota: Las ramas y conos de pino en coronas fabricadas están exentas de las cuarentenas de California para la palomilla del retoño del pino europeo y el insecto de hoja de cereales, y no requieren certificados de origen ni de tratamiento para su envío a California.

ENVÍOS A PAÍSES EXTRANJEROS

Los envíos de adornos navideños a clientes en países extranjeros deben ir acompañados de un certificado fitosanitario. Comuníquese con su inspector de vivero o el Departamento de Agricultura de Oregón al (503)986-4644 para solicitar la inspección y la certificación.



**OREGON
DEPARTMENT OF
AGRICULTURE**

Nursery & Christmas Tree Program

635 Capitol St. NE

Salem, OR 97301-2532

503.986.4644 | oda.direct/Nursery

Christmas Tree Shaking & Treatment (*Sacudido y tratamiento de árboles de Navidad*) **COMPLIANCE AGREEMENT** (*ACUERDO DE CUMPLIMIENTO*)

El Departamento de Agricultura de Oregón tiene la obligación de certificar que todos los árboles de Navidad enviados a México, Hawaii o Guam han sido sacudidos mecánicamente. Además, los árboles enviados a México y Guam deben recibir un tratamiento con un insecticida aprobado antes de su envío. Todos los productores que envíen árboles de Navidad a México, Hawaii o Guam deben completar este acuerdo de cumplimiento como parte del proceso de certificación.

Business Name/Nombre de la Compañía: _____

License #/N.º de licencia: _____

Address/Dirección: _____

City/Ciudad: _____ State/Estado: _____

Zip/Código postal: _____ County/Condado: _____

Telephone/Teléfono: _____

El productor acepta las siguientes condiciones para todos los árboles de Navidad enviados a México, Hawaii o Guam:

SACUDIDO (MÉXICO, HAWAII, GUAM)

- Enviar únicamente árboles de Navidad inspeccionados y certificados por el Departamento de Agricultura de Oregón (ODA).
- Antes de ser embalado, cada árbol suelto deberá sacudirse mecánicamente durante el tiempo suficiente para despegar cualquier insecto pegado u otros contaminantes, y/o hasta que caiga la mayor parte de las agujas muertas. Los árboles destinados a México y Guam deben sacudirse durante un mínimo de 15 segundos a 700 revoluciones por minuto.

- Cargar los árboles en el camión lo antes posible tras el sacudido para evitar reinfestaciones por insectos como avispa amarilla, insectos, babosos, caracoles, etc. Si los árboles deben almacenarse después del sacudido y antes de la carga, deberán colocarse sobre una superficie que no sea tierra desnuda (concreto, láminas de plástico, etc.) y cubrirse con una malla para evitar la reinfestación.

TRATAMIENTO (SOLO MÉXICO)

- Tratar los árboles con un insecticida aprobado entre 3 y 6 semanas antes de la cosecha. México ha aprobado los siguientes insecticidas (ingrediente activo): Esfenvalerate (8,4 %), Bifentrina (7,9 %) o Permetrina (36,8 %).
- Mantener y poner a disposición del personal de la ODA, previa solicitud, registros que indiquen la fecha del tratamiento y el ingrediente activo utilizado. Estos registros pueden incluir recibos de compra de los insecticidas o facturas proporcionadas por el aplicador comercial de pesticidas.

El incumplimiento de los requisitos aquí establecidos puede dar lugar a la suspensión o revocación de la certificación para enviar árboles de Navidad a México, Hawaii o Guam. Por lo demás, este acuerdo permanecerá vigente hasta que sea revocado por el Departamento de Agricultura de Oregón (ODA) o hasta su vencimiento (véalo más abajo).

Grower signature/Firma del productor: _____

Date/Fecha: _____

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

POR FAVOR, DEVUÉLVALO A

Por correo postal: Nursery & Christmas Tree Program
Oregon Department of Agriculture
635 Capitol St. NE, Salem, OR 97301-2532

Por correo electrónico: nursery@oda.oregon.gov

Por fax: 503.986.4786



Christmas Tree Inspection and Certification Request Form (Forma de Solicitud Inspección y Certificación de Árboles de Navidad)

Por favor, complete y devuelva este forma lo antes posible. Su colaboración garantizará que podamos atenderle de manera oportuna y evitar retrasos en los envíos. Gracias.

Business Name/ Nombre de la Compañía: _____

License#/ N.º de licencia: _____

PERMISOS/CERTIFICADOS DE ENVÍO - NUEVOS

Proporcionamos permisos de envío que certifican que los árboles han sido inspeccionados y se ha determinado que están libres de plagas y enfermedades perjudiciales de interés.

Actualmente, los permisos se piden electrónicamente en formato PDF y su inspector de la ODA se los enviará por correo electrónico. Puede imprimir o copiar este permiso para incluirlo en sus envíos, tal como lo haría con las etiquetas adhesivas emitidas anteriormente.

Si desea recibir el folleto (50 etiquetas por folleto) correspondiente al tipo de certificado que necesita, comuníquese con su inspector de la ODA para solicitarlo.

Tipo de certificación:

- Permisos de envío de árboles de Navidad
- Certificados de ausencia del caracol pardo de jardín (Cornu aspersum)
 - Requeridos para envíos de árboles de Navidad a: AL, AR, FL, MS, NC, TN y WV
- Certificados de ausencia de la palomilla europea de los retoños del pino (Rhyacionia buoliana)
 - Requeridos para el envío de árboles de Navidad de la especie pino a California. Solo son elegibles los pinos provenientes de plantaciones con registros negativos en el trampeo de esta palomilla.



**OREGON
DEPARTMENT OF
AGRICULTURE**

Nursery & Christmas Tree Program
635 Capitol St. NE
Salem, OR 97301-2532
503.986.4644 | oda.direct/Nursery

EXPORTACIÓN DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

Los árboles de Navidad enviados fuera de los Estados Unidos continentales generalmente requieren una inspección y certificación fitosanitaria antes del envío, y también pueden requerir una inspección de campo previa a la cosecha. Si planea exportar árboles de Navidad a México, Hawaii, Japan, Puerto Rico u otros destinos en el extranjero, por favor complete la sección de la página siguiente:

Country or Area of Destiantion
País o zona de Destino

Approximate Number of Loads
Número Aproximado de Cargas

Indique el lugar de los campos donde se cultivan los árboles destinados a la exportación (utilice una hoja adicional si es necesario). Señale la área aproximada del campo y los tipos de árboles (Noble, Grand, Douglas, pino, etc.), e incluya fotografías aéreas, mapas, direcciones y otras referencias según corresponda.

POR FAVOR, ENVÍELO A

Por correo postal:

Nursery & Christmas Tree Program
Oregon Department of Agriculture
635 Capitol St. NE, Salem, OR 97301-2532

Por correo electrónico:

nursery@oda.oregon.gov

Por fax:

503.986.4786



Exotic Phytophagous Snail Certification Application (Solicitud de certificación de caracoles fitófagos exóticos)

Por favor, complete y devuelva este formulario lo antes posible. Su colaboración garantizará que podamos atenderle de manera adecuada y evitar retrasos en los envíos. Gracias.

El Departamento de Agricultura de Oregón tiene la obligación de certificar que todos los árboles de Navidad enviados a los estados que se mencionan a continuación han sido inspeccionados visualmente y certificados por un inspector del ODA como libres del caracol pardo de jardín (*Cornu aspersum*) y/o de otros caracoles fitófagos. Todos los productores que envíen árboles de Navidad a los siguientes estados deben solicitar un certificado que indique que los árboles están libres de caracoles fitófagos.

Alabama, Arkansas, Florida, Idaho, Mississippi, New Jersey, North Carolina, Tennessee y West Virginia.

Los envíos a North Carolina requieren una notificación previa enviada a: Joy.Goforth@ncagr.gov. Por favor, incluya copias de los certificados de envío y de las facturas.

Business Name/Nombre de la Compañía: _____

License#/ N.º de licencia: _____

Especifique a qué estado(s) de la siguiente lista enviará árboles de Navidad:

	Estimate Number of Loads/ Número estimado de cargas
☐ Alabama	_____
☐ Arizona	_____
☐ Florida	_____
☐ Idaho	_____
☐ Mississippi	_____
☐ New Jersey	_____

- ☐ North Carolina _____
- ☐ South Carolina _____
- ☐ Tennessee _____
- ☐ West Virginia _____

Grower signature/ Firma del productor: _____

Date/Fecha: _____

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

POR FAVOR, DEVUELVA A:

Por correo postal: Nursery & Christmas Tree Program
Oregon Department of Agriculture
635 Capitol St. NE, Salem, OR 97301-2532

Por correo electrónico: nursery@oda.oregon.gov

Por fax: 503.986.4786

Familiarícese con el PCIT

QUE ES EL SISTEMA PCIT

PCIT son las iniciales en inglés de *Phytosanitary Certification Issuance and Tracking* (Emisión y Seguimiento de Certificaciones Fitosanitarias); se trata de un sistema basado en la web administrado por el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA-APHIS).

¿PARA QUÉ SE UTILIZA PCIT?

El PCIT se utiliza para crear, guardar y rastrear copias electrónicas de certificados de exportación para estados y federales, incluyendo los certificados fitosanitarios (PCs). Los exportadores seguirán recibiendo los certificados originales en papel.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A UTILIZAR PCIT?

Todos los exportadores de árboles de Navidad y otros productos deben utilizar el sistema PCIT para presentar pedidos de certificados fitosanitarios para estados y federales, así como otros certificados de exportación.

¿POR DÓNDE EMPIEZO?

Para utilizar el PCIT, primero debe crear una cuenta de eAuthentication del USDA. Puede encontrar las instrucciones para crear una nueva cuenta en el sitio web del PCIT: <https://pcit.aphis.usda.gov/pcit/>. Siga las instrucciones de la lista de registro para obtener acceso de nivel uno. Si necesita ayuda para crear o ajustar su cuenta, comuníquese con el servicio de asistencia de PCIT a través del correo electrónico pcithelpdesk@aphis.usda.gov o llamando al 1-888-457-7248.

¿CÓMO UTILIZO EL PCIT?

Una vez que haya creado una cuenta de eAuthentication, podrá utilizar el PCIT para crear y enviar solicitudes de certificados fitosanitarios (PC). Inicie sesión en el PCIT y siga las instrucciones de la "Guía de referencia rápida para usuarios de la industria" (Industry Users Quick Reference Guide), disponible aquí. Para obtener ayuda, comuníquese con el servicio de asistencia de PCIT, con su inspector de árboles de Navidad del ODA o con la oficina de atención al cliente del programa de Viveros y Árboles de Navidad (Nursery & Christmas Tree) para identificar a su inspector asignado (llame al 503-986-4644 o envíe un correo electrónico a nursery@oda.oregon.gov).

¿QUÉ TIPO DE CERTIFICADOS NECESITO?

Cuando se requieren, los certificados fitosanitarios federales se utilizan para certificar exportaciones a países y territorios no estadounidenses fuera de los Estados Unidos. Es posible que se necesiten certificados fitosanitarios del estado de Oregón para ciertos estados, como Hawaii, o para territorios de EE. UU., como Puerto Rico o Guam.

¿CUÁNTO CUESTAN LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS Y CÓMO LOS PAGO? El costo es de \$31 por cada certificado fitosanitario federal y de \$25 por cada certificado fitosanitario estatal de Oregón. Antes de que se pueda tramitar su solicitud de certificados, debe transferir los fondos correspondientes a una cuenta de administración financiera en el sistema PCIT. Para ello, inicie sesión en PCIT y siga las instrucciones de la *Guía de referencia rápida para usuarios de la industria* (Industry Users Quick Reference Guide), en la sección titulada "Adding Funds to an Organization's Account in PCIT" (Agregar fondos a la cuenta de una organización en PCIT). También puede utilizar el enlace "Financial Management" (Gestión financiera) de PCIT para revisar las transacciones financieras. Tenga en cuenta que se aplicará una tarifa distinta de \$60 por hora a aquellas compañías que no cuenten con licencia del Departamento de Agricultura de Oregón.

Recursos para productores de árboles de Navidad

Las publicaciones del Servicio de Extensión de la Universidad Estatal de Oregón (Oregon State University Extension) que se mencionan a continuación son recursos valiosos para los productores de árboles de Navidad. Ambas están disponibles en inglés y español, y han sido diseñadas para su uso en el campo, ya que están escritas en papel resistente al cualquier clima.

IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES, PLAGAS Y OTROS PROBLEMAS EN ÁRBOLES DE NAVIDAD (PNW 659)

Cuesta 33,00 \$. Describe los 33 problemas más comunes que pueden encontrar los productores, incluyendo enfermedades, insectos, trastornos y una amplia variedad de daños causados por productos químicos, el clima, animales y riesgos mecánicos. La guía está organizada según las señales y síntomas de los problemas, e incluye consejos sobre dónde y cómo buscar, así como opciones de manejo, calendarios y muchas fotografías. Puede solicitar la guía en: <http://extension.oregonstate.edu/catalog/abstract.php?seriesno=pnw+659>

MEJORES PRÁCTICAS DE MANEJO PARA LA EXPORTACIÓN DE ÁRBOLES

Su precio es de \$22.50. La cosecha y el envío exitosos de árboles de Navidad son fundamentales para nuestra industria. Parte de ese éxito consiste en saber producir y exportar árboles que cumplan y, de ser posible, superen los requisitos fitosanitarios o de control de plagas del estado o país de destino (EM9093). Puede solicitar la guía en: <https://catalog.extension.oregonstate.edu/em9093>

La guía se centra en las plagas de insectos detectadas con mayor frecuencia en los envíos de exportación de Oregón. Entre ellas se incluyen los babosos, el mosquito de las agujas del pino de Douglas, las avispas amarillas, los insectos de la raíz y el insecto de las ramitas del pino de Douglas. Para cada plaga, se ofrece información sobre su biología, los mejores métodos de evaluación y monitoreo y las opciones de manejo, así como calendarios para ayudar a programar estas actividades en el campo a lo largo del año.

Sitios web útiles

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE OREGÓN

Programa de viveros y árboles de Navidad

www.oregon.gov/ODA/programs/NurseryChristmasTree

Programa de pesticidas www.oregon.gov/ODA/programs/Pesticides

UNIVERSIDAD ESTATAL DE OREGÓN (OSU)

Servicios de extensión de la OSU

<http://extension.oregonstate.edu>

Página del catálogo de extensión de la Universidad Estatal de Oregon (Publicaciones para productores de árboles de Navidad)

catalog.extension.oregonstate.edu

(se pueden consultar las publicaciones agotadas)

Estadísticas y resumen de la encuesta sobre árboles de Navidad de 2023

https://www.nass.usda.gov/Statistics_by_State/Oregon/Publications/Horticulture/xmas2023.pdf

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DEL ESTADO DE WASHINGTON

Licencias para productores de árboles de Navidad

agr.wa.gov/PlantsInsects/ChristmasTreeLicense/ChristmasTree.aspx

ASOCIACIÓN DE ÁRBOLES DE NAVIDAD DEL PACÍFICO NOROESTE (PNW)

Página principal de la Asociación de Árboles de Navidad del PNW

<https://www.pnwcta.org>

Growing Degree Day Models

https://uspest.org/dd/model_app